

**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROCESO PREVIO
SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA TÉCNICO ADMINISTRATIVO NIVEL
III – DEPH PMIG 1 - PROCESO N° CDCPP-ENDE-2018-030**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83 del Decreto Supremo N° 0181 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios"; de 28 junio de 2009, modificado mediante Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013, "Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, deberán realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios de manera directa".

Que, de acuerdo al Artículo 11 parágrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, en atención a la normativa y mandatos legales citados precedentemente, ENDE Matriz requirió la compatibilización de sus RE-SABS-EPNE al Órgano Rector mediante Nota N° ENDE-DOM-6/1-13 de 04 de junio de 2013, la misma que fue compatibilizada mediante Nota N° MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 2492/2013 firmado por el Sr. Jaime Durán Chuquimia Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en su condición de Órgano Rector.

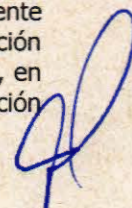
Que, de acuerdo al Artículo 1 del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó Resolución de Directorio N° 014/2013 de 29 de octubre de 2013, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad, así como su respectivo Manual de Contrataciones de ENDE.

Que, el Reglamento Especifico RE-SABS-EPNE de ENDE, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 014/2013 de 29 de octubre de 2013, previa compatibilización con el Órgano Rector, exige a la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE la Contratación Directa de obras, bienes, seguros, servicios generales y de consultoría.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DEPH-2/28-18 de 16 de febrero de 2018, el Jefe Proyecto vía Vicepresidencia justifica al Gerente Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía se gestione la aprobación correspondiente para iniciar la contratación de consultorías: Consultor Individual de Línea (Asistente Administrativa); Periodo del Servicio: al 31 de diciembre de 2018, Presupuesto: Recursos Especificos Consultoría Individual de Línea Proyecto Hidroeléctrico Miguillas; Categoría Programática: 10-0043-00; Parida: 46120; Fuente: 92-230 (Banco Central de Bolivia).

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-GDEE-2/6-18 de fecha 23 de febrero de 2018, el Gerente Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía solicitó al Presidente Ejecutivo Interino, la aprobación de Servicios de Consultoría Individual de para el Departamento Ejecución Proyectos Hidroeléctricos, en atención a la Comunicación Interna N° ENDE-CI-DEPH-2/28-18, por la cual el Departamento Ejecución



RESOLUCIÓN RPCD N° ENDE-RES-PHMG-3/2-18
-Hoja N° 2 de 4-

Proyectos Hidroeléctricos ha solicitado la contratación de Servicios mediante consultoría individual de línea para apoyar en el desarrollo de diferentes actividades al interior del Departamento, y que como resultado del análisis efectuado a los Términos de Referencia presentados por el Departamento Ejecución Proyectos Hidroeléctricos, corresponde la asignación de la siguiente remuneración mensual Servicio: Técnico Administrativo Nivel III - DEPH PMIG 1; Presupuesto: Proyecto Hidroeléctrico Miguillas; Bs/Mes: 6.758; Plazo: hasta el 31 de diciembre de 2018, concluye el Informe Técnico N° ENDE-IT-GDEE-2/6-18, señalando la necesidad de efectuar la contratación de los servicios descritos para el Departamento Ejecución Proyectos Hidroeléctricos, con cargo a su presupuesto, por lo que recomienda se apruebe la contratación de los servicios de consultoría de línea, con el monto y plazo establecido en el punto de análisis y fecha de inicio a establecerse una vez concluidos el proceso de contratación.

Que, el Jefe de Proyecto mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-PHMG-3/3-18 de 05 de marzo de 2018, dirigida al Gerente Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía, solicita el inicio del Proceso de Contratación con Proceso Previo – Consultor Individual de Línea para el Proyecto Miguillas, adjunta a la Comunicación Interna el Informe Técnico N° ENDE-IT-GDEE-2/6-18, PAC y Términos de Referencia para el siguiente puesto Técnico Administrativo Nivel III - DEPH PMIG 1.

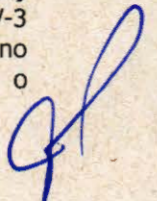
Que, en fecha 09 de marzo ENDE publica en el tablero de Mesa de Partes la: **CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA TÉCNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - DEPH PMIG 1**, realizando la invitación a personas naturales con capacidad de contratar o presentar expresiones de interés, asimismo dicha convocatoria ha sido publicada en la página web de la Empresa Nacional de Electricidad para el Proceso **N° CDCPP-ENDE-2018-030**.

Que, en fecha 09 de marzo de 2018 mediante medio de prensa escrito Periódico "Opinión", la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, invita públicamente a personas naturales con capacidad de contratar a presentar Expresiones de Interés del siguiente requerimiento: **CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA TÉCNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - DEPH PMIG 1**, Contratación Directa con Proceso Previo **N° CDCPP-ENDE-2018-030**.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-PHMG-3/5-18 de fecha 09 de marzo de 2018, el Responsable del Proceso de Contratación Directa, designó la Comisión de Revisión para expresiones de interés para el Proceso **N° CDCPP-ENDE-2018-030**, Servicio de **CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA TÉCNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - DEPH PMIG 1**.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del Proceso **N° CDCPP-ENDE-2018-030**, destinado a la revisión de expresiones de interés para el servicio de **CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA TÉCNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - DEPH PMIG 1**, en fecha 14 de marzo de 2018 a horas 10:00 am, la comisión de revisión procedió al cierre de recepción de propuestas e inmediatamente se procedió a la apertura de las propuestas, a la cual se presentaron los siguientes proponentes: Jovanna Virginia Mansilla Angulo y Andrea Silvana Maldonado Montaña.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-DEPH-3/1-18 de fecha 14 de marzo de 2018, la Comisión de Revisión de Expresiones de Interés pone en conocimiento del Responsable del Proceso de Contratación, que: **A)** Realizada la revisión de los documentos legales y administrativos, conforme lo señalado en el Numeral 7 de las Expresiones de Interés donde ambos proponentes Jovanna Virginia Mansilla Angulo y Andrea Silvana Maldonado Montaña, presentan la documentación requerida. **B)** Realizada la evaluación conforme lo dispuesto en el numeral 12.1 y el Anexo 2, del Formulario V-3 Evaluación de la Propuesta Técnica donde el Proponente Andrea Silvana Maldonado Montaña, no cumple con la experiencia específica de 4 años o mayor en áreas de asistencia administrativa o



RESOLUCIÓN RPCD N° ENDE-RES-PHMG-3/2-18
-Hoja N° 3 de 4-

gerencia, asimismo tampoco cumple con la experiencia específica de 3 años o mayor en el área administrativa en proyectos financiados con la cooperación externa. C) Realizada la calificación se tiene que el Proponente Jovanna Virginia Mansilla Angulo, obtuvo un puntaje de 90 sobre el mínimo de 60 puntos. Concluye el Informe de Comisión N° ENDE-IC-DEPH-3/1-18 señalando que la propuesta presentada por JOVANNA VIRGINIA MANSILLA ANGULO, logro pasar la evaluación y cumple con los requisitos de los Términos de Referencia para la provisión del servicio correspondiente para el Proceso **N° CDCPP-ENDE-2018-030**, en consecuencia recomienda que se curse la Invitación Directa al Proceso de Contratación **N° CDCPP-ENDE-2018-030** a la Lic. JOVANNA VIRGINIA MANSILLA ANGULO, para que preste los servicios de **Consultoría Individual de Línea - Técnico Administrativo Nivel III - DEPH PMIG 1**, en el Proyecto Hidroeléctrico Miguillas por un monto mensual de **Bs 6.758,00 (Seis mil setecientos cincuenta y ocho 00/100 Bolivianos)**, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de ENDE, se procedió a la emisión de la Solicitud de Servicios DA-PMIG 3/2, de fecha 15 de marzo de 2018, certificando la existencia de presupuesto en la partida correspondiente, para el Proceso **N° CDCPP-ENDE-2018-030** Técnico Administrativo Nivel III - DEPH PMIG 1.

Que, se verificó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), la correspondiente certificación presupuestaria para el Proceso **N° CDCPP-ENDE-2018-030, CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - DEPH PMIG 1.**



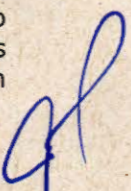
Que, mediante Nota N° ENDE-UADM-3/62-18 de fecha 15 de marzo de 2018, el Jefe de la Unidad Administrativa, curso la invitación directa a la Lic. Jovanna Virginia Mansilla Angulo, para el Proceso **N° CDCPP-ENDE-2018-030**, Servicio de **CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - DEPH PMIG 1**, requiriendo la ratificación de su oferta y presentación de los documentos para la correspondiente suscripción del Contrato.

Que, mediante Nota de fecha 21 de marzo de 2018, la Lic. Jovanna Virginia Mansilla Angulo, hizo entrega de la nota de envío de documentos de respaldo para elaboración del Contrato, ratificando su aceptación al Proceso **N° CDCPP-ENDE-2018-030**, destinado a la prestación del servicio de **CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - DEPH PMIG 1.**

Que, mediante Informe N° ENDE-IN-PHMG-3/11-18 de fecha 21 de marzo de 2018, la Unidad Administrativa y la Unidad Solicitante, realizaron la evaluación y verificación de la propuesta y documentos para la elaboración del Contrato, y recomendaron al Responsable del Proceso de Contratación Directa - RPCD, autorizar la contratación de la Lic. Jovanna Virginia Mansilla Angulo, para el Proceso **N° CDCPP-ENDE-2018-030** destinado a la prestación del servicio de **CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - DEPH PMIG 1**, por un monto mensual de **Bs 6.758,00 (Seis mil setecientos cincuenta y ocho 00/100 Bolivianos)**, hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa, en aplicación del Artículo 22, numerales 1) y 5) del Reglamento Específico RE-SABS-EPNE (Tercera Versión), aprobados mediante Resolución de Directorio N° 014/2013 de fecha 29 de octubre de 2013 y la Ley 1178 del 29 de julio de 1990 y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución





RESOLUCIÓN RPCD N° ENDE-RES-PHMG-3/2-18
-Hoja N° 4 de 4-

Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-10/22-17 de fecha 25 de octubre de 2017, vigente a partir del 06 de noviembre de 2017.

RESUELVE:

Artículo Único.- Autoriza la Contratación Directa del Proceso N° CDCPP-ENDE-2018-030 destinado a la prestación del servicio de **CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - DEPH PMIG 1**, y se contrate a la Lic. Jovanna Virginia Mansilla Angulo, por un monto total de **Bs 62.849,40 (Sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve 40/100 Bolivianos)**, el mismo que será pagado en cuotas mensuales de **Bs. 6.758,00 (Seis mil setecientos cincuenta y ocho 00/100 Bolivianos)**, y prorrateado si corresponde, asimismo, se instruye la remisión de toda la documentación a la Unidad Jurídica para la verificación de los documentos legales y la elaboración del correspondiente Contrato.

Cochabamba, 21 de marzo de 2018



Lic. Javier Rolando Pardo Iriarte
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA - RPCD**